



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"



RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0397-2020-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, DICIEMBRE 14 DEL 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El **INFORME Nº 456-AAVC/GDH-MPB**, de la Gerencia de Desarrollo Humano y el **MEMORANDUM Nº 01282-2020-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, relacionado a **Reconocimiento del Equipo Técnico, por haber cumplido con las metas establecidas en el aspecto social de la Provincia de Barranca que conllevo al reconocimiento por el cumplimiento de indicadores de la estrategia ponte #MODONUÑEZ, para la protección de niñas, niños y adolescentes, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la **Constitución Política del Perú**, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad al artículo 6º de la **Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972**, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", y el artículo 20º, inciso 6) establece: "**Son atribuciones del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas**";

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Barranca, reconocer, valorar y estimular la labor y el desempeño de las personas que contribuyen con el desarrollo de la Provincia, apoyando decididamente en las labores de fortalecimiento, aprendizaje y desarrollo integral de la Provincia de Barranca;

Que, el Título Preliminar de la **Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, señala en su **ARTICULO VIII.- APLICACION DE LEYES GENERALES Y POLITICAS, Y PLANES NACIONALES.-** Los Gobiernos Locales, están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con **INFORME Nº 456-2020-AAVC/GDH-MPB**, la Gerencia de Desarrollo Humano da cuenta que a través de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente de la Provincia de Barranca vienen trabajando en conjunto para el cumplimiento de los indicadores de la Estrategia Ponte en #MODONUÑEZ y habiendo recibido el **OFICIO Nº D000559-2020-MMP-DGNA**, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, documento mediante el cual brindan reconocimiento al cumplimiento de indicadores de la Estrategia Ponte en #MODONUÑEZ, la cual tiene como objetivo prevenir, desde el espacio local, las situaciones que pongan en riesgo a las niñas, niños y adolescentes, la misma que se individualiza en el siguiente detalle::

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
01	ABOG. CARMEN ROSA PAJUELO CUETO
02	PSIC. ZAIDA CRISTEL AYALA SALAZAR
03	LIC. ANTONY ABEL VEGA CORONADO
04	BACH. EDITH GLORIA JOSEFINA PAREDES RODRIGUEZ
05	LIC. ROSA ANGELICA VERA SORIA

Que, con **MEMORANDUM N° 1282-2020-MPB/GM**, la Gerencia Municipal autoriza la emisión del acto administrativo de reconocimiento del Equipo Técnico por el cumplimiento de indicadores de la Estrategia Ponte #MODONIÑEZ para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;

Que, estando a las consideraciones expuestas y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a las facultades conferidas por el Artículo 20° Inc. 6 de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y FELICITAR al EQUIPO TÉCNICO, por haber cumplido con las metas establecidas en el aspecto social de la Provincia de Barranca que conllevo al cumplimiento de **INDICADORES DE LA ESTRATEGIA PONTE #MODONIÑEZ, PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**, por el trabajo desplegado por la Entidad Edil, que se individualiza en los siguientes profesionales:

**EQUIPO TECNICO:
ESTRATEGIA PONTE #MODONIÑEZ PARA LA PROTECCIÓN
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE BARRANCA**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS
01	ABOG. CARMEN ROSA PAJUELO CUETO
02	PSIC. ZAIDA CRISTEL AYALA SALAZAR
03	LIC. ANTONY ABEL VEGA CORONADO
04	BACH. EDITH GLORIA JOSEFINA PAREDES RODRIGUEZ
05	LIC. ROSA ANGELICA VERA SORIA

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática la Publicación de la presente en el portal institucional www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: que la copia es una reproducción
exacta de su documento que tuve a la vista.
30 DIC 2020
Abog. Martín Castillo Acuña
SECRETARIO GENERAL